



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.296.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 60, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 69, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición Total de la **Escuela Especial "Uruchi"**, ubicada en Avenida los Cóndores N°3810, del loteo Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá I Etapa, de la comuna de Alto Hospicio, Rol de evaluó N° 6019-2, inscrita a Fjs. N° 4 del año 2002, en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique, actualmente la escuela se encuentra en condiciones de Inhabitable - Irreparable, ya que, constituyen un peligro por amenaza de ruina, comprometido la seguridad de las personas, producto de los daños en su estructura, debido a socavamientos puntualizados por consecuencia de las filtraciones históricas de agua potable y alcantarillado sobre el terreno donde se emplaza es establecimiento educacional y han provocado problemas estructurales severos de asentamiento diferencial en la edificación; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C), en el cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguiente casos", "Pto. 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen ruina".

DECRETO:

1.- Declárese **Inhabitable - Irreparable** la propiedad que se indica ut infra, debido a socavamientos puntualizados por consecuencia de las filtraciones históricas de agua potable y alcantarillado sobre el terreno donde se emplaza el establecimiento educacional y han provocado problemas estructurales severos de asentamiento diferencial en la edificación, ya que, constituyen un peligro por amenaza de ruina, comprometiendo la seguridad de las personas, producto de los daños estructurales:

a) **Escuela Especial "Uruchi"**.

Ubicada en Avenida los Cóndores N° 3810, del loteo "Conjunto habitacional Cerro Tarapacá I Etapa", de la comuna de Alto Hospicio, Rol de evaluó N° 6019-2, inscrita a fjs. 2vta. N° 4 del año 2002, en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

2.- Con el mérito de lo señalado anteriormente, dispóngase la **Demolición Total** de la **Escuela Especial "Uruchi"**, debido a que la propiedad se encuentra en condiciones de Inhabitables e Irreparables; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, de la L.G.U.C.

3.-Se estima un plazo de **365 días corridos** para cumplir la demolición **Total** de la **Escuela Especial "Uruchi"**.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación al propietario, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL